



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 07/03/2022 y 10/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00689-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo el trabajo de partición presentado por la abogada NANCY ELENA GOMEZ GALVIS se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (05) días dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirva de fundamento tal y como lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

De otra parte, agréguese al expediente la solicitud presentada el pasado 10 de marzo de 2022, por la abogada ANA MARIA RUIZ MONTES, la cual será objeto de pronunciamiento por parte del despacho al momento de estudiar la aprobación del trabajo de partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafa1dc654c54ddb68ecec4182063b87b6207ff803b1d032de5c8119d33b531d**

Documento generado en 24/03/2022 12:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>